



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°30

De 23 de febrero de 2021.

Por el cual se autoriza al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa ELOY PINCAY PONTELES (EP3 - PRODUCCIONES) para los "Servicios de Pautas Publicitarias radiales de los Programas, Campañas, Obras, Proyectos y Actividades Propias de la Alcaldía de Panamá".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas del Municipio de Panamá, es la unidad administrativa encargada de dar a conocer a la ciudadanía los proyectos que se realizan, a fin de que los contribuyentes estuviesen informados sobre las actividades propias de la institución, los programas sociales, deportivos y culturales, ferias de reciclaje, campañas institucionales, publicación de listados de placas, publicación de edictos de la Tesorería Municipal y de la Dirección de Obras y Construcciones, comunicados, cambios de horario, listados de contribuyentes morosos, servicios ofrecidos y otros, en aras del cumplimiento de sus funciones;

Que en el año 2020, en virtud de la crisis que aún atraviesa el país producto de la pandemia por Covid-19, el Municipio de Panamá, responsablemente, ofreció orientación y educación preventiva a los residentes de los distintos corregimientos que conforman el distrito de Panamá;

Que, con la finalidad de informar a los contribuyentes del Municipio de Panamá, fue necesario contar con un medio radial con alcance en todos los corregimientos del distrito capital;

Que, toda vez que el Municipio de Panamá, carece de los equipos técnicos e infraestructura para la difusión masiva; sin embargo, cuenta con personal capacitado para producir y diseñar contenido noticioso, por lo que fue necesario recurrir a un ente externo para divulgar ese contenido a los ciudadanos;

Que en ese sentido, el Municipio de Panamá adquirió el servicio de transmisión de anuncios, comunicado, menciones, avisos y campañas institucionales en el programa radial EL REVENTÓN DE LA MAÑANA, el cual se trasmite, en un formato animado, por la emisora Caliente y dichos servicios incluyeron menciones diarias de 20 segundos, entrevistas mensuales por video llamada (vocería institucional) y lectura de notas de prensa y comunicados, entre otros, dando como resultado cuantitativo la publicación de mayor cantidad de pautas publicitarias radiales y por ende, una mayor proyección de mensajes a los contribuyentes y público en general de forma rápida;

Que ELOY PINCAY PONTELES (EP3 - PRODUCCIONES) es una empresa debidamente constituida con más de 20 años de trayectoria ininterrumpida como programa radial, lo cual la posiciona en los primeros lugares de sintonía a nivel nacional en su horario *prime time* y sus plataformas virtuales, la cual dada la premura de divulgar los proyectos, servicios y programas de la institución y la necesidad de divulgar campañas de concienciación a raíz del Covid-19, brindó a la institución, de manera exitosa y satisfactoria, los servicios requeridos durante el período comprendido de enero a diciembre de 2020, proyectando la imagen institucional;

Que es necesario formalizar la contratación con la empresa, para lo cual se ha contemplado un monto total de Diez Mil Seiscientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.10,620.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha contemplado los recursos necesarios para esta contratación en su presupuesto correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021;

Que, por las razones antes expuestas, el señor Alcalde del distrito de Panamá, presenta a la consideración de esta Cámara Edilicia la autorización para solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir el respectivo contrato con la empresa ELOY PINCAY PONTELES (EP3 - PRODUCCIONES);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°30
De 23/02/2021

Que el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, establece las condiciones que constituyen causales para que las entidades o instituciones puedan acogerse al procedimiento excepcional de contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del distrito de Panamá, a solicitar aprobación de Procedimiento Excepcional de Selección de Contratista y suscribir contrato con la empresa ELOY PINCAY PONTELES (EP3 – PRODUCCIONES) para los "Servicios de Pautas Publicitarias radiales de los Programas, Campañas, Obras, Proyectos y Actividades Propias de la Alcaldía de Panamá", por el periodo comprendido de enero de 2020 a diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Diez Mil Seiscientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.10,620.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.3.001.02.01.194 (Información y Publicidad de Crédito Reconocido) para la Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

EL PRESIDENTE,


H.C. IVÁN VÁSQUEZ R.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELÍAS CÁRDENAS J.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.30
De 23 de febrero de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 3 de marzo de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


MIRIAM E. LORENZO M.